



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **3263** de 2019 **22 OCT 2019**

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca de creación de un espectáculo de circo y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que mediante Resolución No. 3172 del 9 de octubre de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Beca de creación de un espectáculo de circo”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Beca de creación de un espectáculo de circo</i>	Artes	Eugenio de Jesús Gómez Borrero	C.C. 94.510.718	Cali, Valle del Cauca
		Juliana Chamorro Legarda	C.C. 1.085.261.951	Pasto, Nariño.
		Luis Jonathan Hernández González	C.C. 80.896.525	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día ocho (08) de octubre de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Beca de creación de un espectáculo de circo”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
5638	Grupo Constituido	Vértigo	Olga Lucia Sarmiento Aguilera	C.C. 1.020.728.160	Génesis 2050.	\$60.000.000

cu.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca de creación de un espectáculo de circo y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5626	Persona Jurídica	La Gata Nit: 830127196-2	Juan Felipe Ortiz Ochoa	C.C. 79.785.816	Los ausentes.

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca de creación de un espectáculo de circo”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *“Beca de creación de un espectáculo de circo”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Beca de creación de un espectáculo de circo”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
5638	Grupo Constituido	Vértigo	Olga Lucia Sarmiento Aguilera	C.C. 1.020.728.160	Génesis 2050.	\$60.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo), certificación de pago de parafiscales o de

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca de creación de un espectáculo de circo y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, y póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria “Beca de creación de un espectáculo de circo”, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5626	Persona Jurídica	La Gata Nit: 830127196-2	Juan Felipe Ortiz Ochoa	C.C. 79.785.816	Los ausentes.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria “Beca de creación de un espectáculo de circo”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos del ganador de la convocatoria “Beca de creación de un espectáculo de circo”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir:

- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo teatroycirco@mincultura.gov.co

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes del ganador de la convocatoria “Beca de creación de un espectáculo de circo”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Llevar a cabo el estreno y como mínimo tres (3) presentaciones de la puesta en escena antes del diecisiete (17) de febrero de 2020.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca de creación de un espectáculo de circo y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

- Entregar un informe parcial, a los dos (2) meses de la notificación mediante la cual se designan los ganadores, que dé cuenta de los avances en el proceso de creación, al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura.
- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso (preproducción, producción, estreno y tres [3] presentaciones), acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir las actividades de socialización con sus respectivos soportes de asistencia. La fecha límite para su entrega será el veinte (20) de marzo de 2020.
- Enviar con cuatro (4) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: teatroycirco@mincultura.gov.co) el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

22 OCT 2019

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyecto: DOL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: JFC, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: JFC, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Abogada Secretaria General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

“BECA DE CREACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE CIRCO”

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de octubre de 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de diez (10) proyectos participantes en la convocatoria **“Beca de creación de un espectáculo de circo”** Los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR

Rad. Número: 5638

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Génesis 2050

Nombre del participante: Vértigo

Nombre del representante: Olga Lucia Sarmiento Aguilera

CC del representante: 1.020.728.160

Cuantía: Sesenta millones de pesos (\$60.000.000)

Concepto: Una estructura dramática y clara, perfiles de los participantes acordes con el proyecto, pertinencia de la temática. Un proyecto viable y factible, coherente tanto en cronograma y presupuesto. Es un proyecto muy bien escrito, conceptualmente sólido, estéticamente es coherente y viable; posee una temática totalmente pertinente. Conjuga elementos de circo tradicional, encuentra un equilibrio entre las técnicas de circo y la puesta en escena. La técnica de circo está acorde y al servicio de la puesta en escena. Vemos potencial intergeneracional e interdisciplinar, lo cual es objeto de esta convocatoria. Se recomienda realizar una propuesta de socialización bien sea un conversatorio o un taller abierto.

Los jurados designan como:

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 5626

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Los ausentes

Nombre del participante: La Gata

NIT: 8301271962

Nombre del representante: Juan Felipe Ortiz Ochoa

CC del representante: 79.785.816

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de octubre del 2019, los suscritos miembros del jurado.

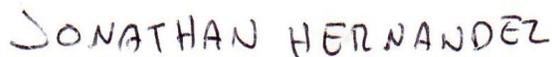
Los jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.



EUGENIO DE JESÚS GÓMEZ BORRERO
C.C. 94.510.718



JULIANA CHAMORRO LEGARDA
C.C 1.085.261.951



LUIS JONATHAN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
C.C. 80.896.525